Rama Judicial

República de Colombia

HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS DE MAYORES.
2021-00014-00
DE: GLADYS ISABEL MOLINA MONTES. C.C. N°23.030.048.
CONTRA: WILSON DE JESUS COCHERO CONTRERAS. C.C. N°10.876.186.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado se requiera al respectivo pagador porque no ha dado cumplimiento a los descuentos ordenados. Sírvase proveer.
Sincelejo, 08 febrero 2022

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Ocho de febrero de dos mil veintidós.

La demandante a través de su apoderado judicial, solicita se requiera al FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUPREVISORA, a fin de que explique las razones por las cuales no ha realizado los descuentos ordenados. Por ser procedente lo solicitado, se accederá a ello. Por lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al pagador FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUPREVISORA para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha 05 de febrero de 2021, en el cual se dispuso que WILSON DE JESUS COCHERO CONTRERAS, suministrará como cuota de alimentos a favor de su compañera permanente, señora GLADYS ISABEL MOLINA MONTES, el equivalente al 50% de los ingresos neto de la pensión de jubilación que le paga el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio, Estos dineros deberán ser descontados y consignados a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 700012034001, los cinco primeros días de cada mes, a nombre de la demandante y alimentaria GLADYS ISABEL MOLINA MONTES , lo cual fue comunicado mediante oficio N°0166/2021-00014/ J1FS-ME del 25 de febrero de 2021. Ofíciese.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ